

RES. 340/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0000429, Ent. N° 271/2020)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (I.N.O.T) relacionadas con la ampliación de la Licitación Abreviada N° 26/2018 para el cubrir el “Servicio de Traslado de Ambulancia Común (Tipo B) y Especializado (con médico) con chofer y auxiliar de enfermería camillero a bordo (Tipo A)”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 25/2018 de 1° de octubre de 2018, dictada por la Dirección del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, se adjudicó el procedimiento licitatorio por el criterio de menor precio de acuerdo a lo establecido en el documento Pliego de Condiciones Particulares, según el siguiente detalle: Ítem 1 a ALCARAZ S.A. por el monto de \$ 168.300 e Ítem 2 y 3 a DROT S.A. por el monto total de \$ 7:270.410; ascendiendo el monto total a \$ 7:438.710 impuestos incluidos;

2) que el Contador Delegado ante A.S.S.E. con fechas 11 de octubre de 2018, 18 de marzo y 20 de julio de 2019, intervino preventivamente el gasto;

3) que en la oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con la ampliación del servicio por el ejercicio 2019 y 2020;

4) que por Resolución de la Dirección del I.N.O.T. de fecha 12 de agosto de 2019, se amplió el procedimiento por un período de 12 meses a favor de DROT S.A., que incluye ejercicios 2019- 2020, por el total de

\$7:805.566 impuestos incluidos, correspondiendo para el ejercicio 2019 el total de \$1:951.392 impuestos incluidos y para el ejercicio 2020 el total de \$ 5:584.174 impuestos incluidos; constando al pie de la mencionada Resolución, la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas con fecha 29 de agosto 2019;

5) que por Resolución de la Dirección del I.N.O.T. de fecha 19 de setiembre de 2019, se amplió el procedimiento por un período de 12 meses en un 100% a favor de ALCARAZ S.A., que incluye ejercicios 2019- 2020, por el total de \$ 180.680 impuestos incluidos, correspondiendo para el ejercicio 2019 el total de \$ 45.170 impuestos incluidos y para el ejercicio 2020 el total de \$ 135.510 impuestos incluidos; constando al pie de la mencionada Resolución, la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas con fecha 25 de setiembre 2019;

6) que consta Afectación N° 00029 de fecha 14/01/2020, por \$ 6:190.314, con cargo al Inciso 29 “Administración de Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 009, Financiamiento 1.2 “Recursos con afectación especial”, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 257, AUX.001, “Locomoción contratada Asistencial-ambulancias-Sector Salud”. Documento confirmado;

CONSIDERANDO: que el Contador Delegado, en uso de sus facultades, en fechas 29 de agosto y 25 de setiembre de 2019, ya intervino preventivamente el gasto derivado de las ampliaciones, por lo que no corresponde un nuevo pronunciamiento por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Expedirse en los términos del Considerando de la presente Resolución;

- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC